

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE EXP091/2015/19: Servicio de mantenimiento del Sistema Universitas XXI Económico, Académico, Recursos Humanos e Integrador para la Universidad de Cádiz

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 20 de enero de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa Única.- OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., CIF A80897770, por un importe de 366.779,28 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 443.802,93€ (cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con noventa y tres euros), siendo su desglose –IVA excluido- el siguiente:

UNIVERSITAS XXI - ECONÓMICO

Módulo Básico	59.721,60 €
Contabilidad Financiera	10.416,71 €
Portal Económico	6.271,68 €
Contratación y Compras	27.176,34 €
Capa de Servicios SOA	4.366,66 €
Presupuestación	6.254,00 €
Contabilidad Analítica	11.200,00 €
TOTAL	125.406,99 €

UNIVERSITAS XXI - ACADÉMICO

Módulo Básico	156.443,87 €
Capa de Servicios SOA	7.798,00 €
TOTAL	164.241,87 €

UNIVERSITAS XXI - RECURSOS HUMANOS

Módulo Básico	56.575,88 €
Capa de Servicios SOA	2.141,76 €
TOTAL	58.717,64 €

UNIVERSITAS XXI - INTEGRADOR	18.412,78 €
-------------------------------------	--------------------

El período de ejecución es de un año, prorrogable por un máximo de un año más.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

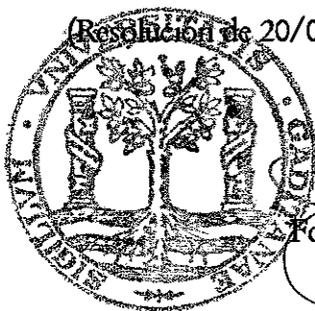
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, 25 de enero de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro